



DOCUMENTO GENERAL

Actividades y requisitos necesarios para la autorización en el área pecuaria

Introducción.

En este documento se detallan los requisitos necesarios para demostrar competencias, capacitación y/o conocimientos para cada especie animal o área temática en que el postulante desee autorizarse y desempeñarse en el marco de los procesos y programas técnicos oficiales del Servicio.

Asimismo, se establecen las directrices y condiciones para la ejecución de las pruebas teóricas o cursos impartidos por el SAG, en aquellos casos en que aplican como requisito.

1. Requisitos para demostrar competencias, capacitación y/o conocimientos, según especie animal o área temática.

a) Aves.

Solo para Médicos Veterinarios Autorizados (MVA).

Proceso/programa técnico	Requisitos necesarios para demostrar competencias capacitación y/o conocimientos	Actividades a realizar como tercero autorizado
Muestreo apoyo CZE a México.	Prueba teórica.	- Programación, toma, envío y registro en SSA de muestras de sangre (suero) para ELISA-I Influenza aviar.
Control de Salmonelosis.	Prueba teórica.	- Programación, toma, envío y registro en SSA de muestras para el programa. - Cálculo y envío trimestral de prevalencias según norma técnica.
Programa Micoplasmosis.	Prueba teórica.	- Programación, toma, envío y registro en SSA de muestras de sangre (suero) para ELISA-I.
Control de Pulorosis y Tifosis aviar.	Prueba teórica.	- Programación, toma, envío y registro en SSA de muestras del programa.
Programa PABCO Aves de corral.	Prueba teórica.	- Actividades establecidas en el Documento General Planteles de Animales Bajo Certificación PABCO aves de corral.
Programas de vigilancia anuales.	Prueba teórica	- Vigilancia clínica, serológica, molecular, ante y post mortem, según establezca el SAG
Sistema Nacional de Emergencias (SNE).	Prueba teórica	- Vigilancia clínica, serológica, molecular, ante y post mortem, según establezca el SAG

DOCUMENTO GENERAL

Actividades y requisitos necesarios para la autorización en el área pecuaria

b) Bovinos.

Solo para Médicos Veterinarios Autorizados (MVA).

Proceso/programa técnico	Requisitos necesarios para demostrar competencias capacitación y/o conocimientos	Actividades a realizar como tercero autorizado
Erradicación de Brucelosis bovina (BB).	Prueba teórica.	<ul style="list-style-type: none"> - Toma, envío y registro en SSA de muestras de suero para Rosa de Bengala según IT para el diagnóstico de Brucelosis Bovina mediante pruebas serológicas en laboratorios y equipos de muestreos en ferias ganaderas, código D-GF-CGP-PT-021 (versión vigente) o aquél que lo reemplace. - Toma, envío y registro en SSA de muestras de leche para ELISA - I, según documento código D-PP-SA-VCE-010 (versión vigente) o aquél que lo reemplace.
Control y erradicación de Tuberculosis bovina (TBb).	Prueba teórica.	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de actividades definidas en Instructivo técnico de Clasificación sanitaria de tuberculosis bovina, código I-PP-SA-VCE-002 (versión vigente) o aquél que lo reemplace. - Ejecución de actividades definidas en Instructivo técnico saneamiento de predios infectados por tuberculosis bovina.
	Prueba teórica.	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación y lectura de pruebas tuberculínicas PAC/PCS y registro en SSA, según instructivo Uso e interpretación de pruebas de campo para tuberculosis bovina, código I-PP-VE-009 (versión vigente) o aquél que lo reemplace. - Toma y envío de muestras para diagnóstico de Tuberculosis bovina, según instructivo código I-PP-VE-011 (versión vigente) o aquél que lo reemplace.
Certificación predio libre especie bovina (Brucelosis bovina, Tuberculosis bovina y Leucosis enzoótica bovina).	Prueba teórica.	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de actividades definidas según Documento general para la certificación oficial de Predios libres de la especie bovina D-PP-SA-VCE-001 (versión vigente) o aquél que lo reemplace.

DOCUMENTO GENERAL

Actividades y requisitos necesarios para la autorización en el área pecuaria

Proceso/programa técnico	Requisitos necesarios para demostrar competencias capacitación y/o conocimientos	Actividades a realizar como tercero autorizado
Certificación de exportación de bovinos en pie.	Prueba teórica.	<ul style="list-style-type: none"> - Toma de muestras en predio de origen y/o cuarentena, utilizando Lector RFID para captura DIIOs, de acuerdo a los requisitos sanitarios del país de destino. - Levantamiento y revisión de los requisitos de trazabilidad de acuerdo a lo que establezca el SAG. - Verificación de que el exportador cumple con los protocolos sanitarios del país de destino de la exportación. - Elaboración y actualización del registro de los datos para la verificación por parte del SAG. - Aplicación de tratamientos o manejos sanitarios en el establecimiento de la cuarentena de exportación y/o en el establecimiento de origen. - Selección de animales a exportar. - Validación del cumplimiento de requisitos en predios de origen (si aplica) antes del ingreso de animales a los recintos de cuarentena.
Programa PABCO Bovino.	Prueba teórica.	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades establecidas en el Documento General Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial PABCO Bovino.
Trazabilidad para especie Bovina.	Prueba teórica.	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación que los bovinos a muestrear estén identificados con DIIO y estos se encuentren registrados en el Sistema de Información Pecuaria Oficial SIPECweb, además, que la cantidad de bovinos que mantiene en el predio debe ser coincidente con la existencia que mantiene en SIPECweb.

DOCUMENTO GENERAL

Actividades y requisitos necesarios para la autorización en el área pecuaria

c) Porcinos.

Solo para Médicos Veterinarios Autorizados (MVA).

Proceso/programa técnico	Requisitos necesarios para demostrar competencias capacitación y/o conocimientos	Actividades a realizar como tercero autorizado
Control de tuberculosis porcina.	Prueba teórica.	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño, aplicación y registro de prueba en SSA. - Elaboración y supervisar la aplicación del plan de saneamiento en caso de ser plantel positivo a <i>Mycobacterium bovis</i>.
Certificación de exportación de porcinos.	Prueba teórica.	<ul style="list-style-type: none"> - Toma de muestras en predio de origen y en cuarentena de exportación. - Registro de la información en el SSA (Pruebas diagnósticas). - Levantamiento y revisión de requisitos de trazabilidad de acuerdo a lo que establezca el SAG. - Revisión y descarte de animales con resultados positivos en los protocolos disponibles en el SSA. - Disposición de la información para la verificación de parte del SAG con el registro de todos los animales que cumplen requisitos. - Aplicación de tratamientos o manejos sanitarios en el establecimiento de la cuarentena de exportación.
PABCO Porcino.	Prueba teórica.	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades establecidas en el Documento General Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial PABCO Porcino.
Programas de vigilancia.	Prueba teórica	<ul style="list-style-type: none"> - Vigilancia clínica, serológica, molecular, ante y post mortem, según establezca el SAG
Sistema Nacional de Emergencias (SNE).	Prueba teórica	<ul style="list-style-type: none"> - Vigilancia clínica, serológica, molecular, ante y post mortem, según establezca el SAG

DOCUMENTO GENERAL

Actividades y requisitos necesarios para la autorización en el área pecuaria

d) Ovinos y caprinos.

Solo para Médicos Veterinarios Autorizados (MVA).

Proceso/programa técnico	Requisitos necesarios para demostrar competencias capacitación y/o conocimientos	Actividades a realizar como tercero autorizado
PABCO Ovinos.	Prueba teórica.	- Actividades establecidas en el Documento General Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial PABCO Ovinos.
Trazabilidad.	Prueba teórica.	- Verificación de que el productor ha efectuado su DEA anual. - Verificación de que los movimientos de animales sean efectuados con FMA y que la información en los mismos este completa.
Certificación de exportación (cadena alimentaria - carne a terceros países).	Prueba teórica.	- Verificación de que los productores cuyos animales van a planta faenadora de exportación, cuenten con el Informe de Cadena Alimentaria debidamente elaborado y con la información requerida.
Certificación de exportación de ovinos/caprinos en pie.	Prueba teórica.	- Toma de muestras en predio de origen y en cuarentena de exportación. - Registro de la información en el SSA. - Levantamiento y revisión de requisitos de trazabilidad de acuerdo con lo que establezca el SAG. - Revisión y descarte de animales con resultados positivos en los protocolos disponibles en el Sistema de Sanidad Animal del SAG. - Disposición de la información para la verificación de parte del SAG con el registro de todos los animales que cumplen requisitos. - Aplicación de tratamientos o manejos sanitarios en el establecimiento de la cuarentena de exportación.

DOCUMENTO GENERAL
Actividades y requisitos necesarios para la autorización
en el área pecuaria

e) Équidos.

Solo para Médicos Veterinarios Autorizados (MVA).

Proceso/programa técnico	Requisitos necesarios para demostrar competencias capacitación y/o conocimientos	Actividades a realizar como tercero autorizado
Planes de control y erradicación. Programas oficiales de vigilancia. Certificación de exportación de equinos en pie. Sistema Nacional de Emergencias (SNE)	Asistir y aprobar capacitación sobre procedimiento oficial de colecta y envío de muestra.	– Actividades de acuerdo a lo descrito en el instructivo técnico para la autorización de médicos veterinarios en el alcance équidos, código D-ATR-AAT-116.

f) Camélidos.

Solo para Médicos Veterinarios Autorizados (MVA).

Proceso/programa técnico	Requisitos necesarios para demostrar competencias capacitación y/o conocimientos	Actividades a realizar como tercero autorizado
Certificación de exportación de camélidos en pie.	Prueba teórica y práctica	<ul style="list-style-type: none"> – Toma de muestras en predio de origen y en cuarentena de exportación. – Aplicación y lectura de pruebas de tuberculina (simple o comparada). – Registro de la información en el SSA. – Levantamiento y revisión de requisitos de trazabilidad de acuerdo con lo que establezca el SAG. – Revisión y descarte de animales con resultados positivos en los protocolos disponibles en el Sistema de Sanidad Animal del SAG. – Disposición de la información para la verificación de parte del SAG con el registro de todos los animales que cumplen requisitos.



DOCUMENTO GENERAL

Actividades y requisitos necesarios para la autorización en el área pecuaria

Proceso/programa técnico	Requisitos necesarios para demostrar competencias capacitación y/o conocimientos	Actividades a realizar como tercero autorizado
		– Aplicación de tratamientos o manejos sanitarios en el establecimiento de la cuarentena de exportación. – Validación del cumplimiento de requisitos en predios de origen (si aplica) antes del ingreso de animales a los recintos de cuarentena.

3. Directrices y condiciones generales para la ejecución de pruebas teóricas.

Los contenidos de las pruebas teóricas, tendrán relación con las materias y actividades a desarrollar dentro de los procesos o programas específicos del SAG para cada especie o temática a la que el tercero postula para obtener la autorización, y que están publicados en el sitio web SAG, www.sag.cl, en el "Área Pecuaria". También se puede acceder a esta información a través de la siguiente ruta: Autorización de terceros > Ámbito Pecuario > Médicos veterinarios.

Los contenidos de cada prueba tendrán directa relación con las materias y actividades a desarrollar dentro de los planes y programas específicos del SAG para cada especie, por lo que estarán basados en los manuales de procedimientos, normas técnicas, instructivos vigentes y otros documentos oficiales complementarios, en caso que corresponda.

Para el caso de ampliar el alcance de la autorización, se requerirá la aprobación de la prueba teórica para la especie que se encuentre ampliando.

Las preguntas de la prueba teórica serán actualizadas por la División de Protección Pecuaria del Servicio cuando se requiera y deben ser enviadas al Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros, cuando exista alguna modificación o renovación de las preguntas, para su posterior comunicación y distribución a regiones a través de los Encargados Regiones de Protección Pecuaria, en carácter de "Documento reservado".

En caso que el/la postulante deba rendir una prueba teórica, **aprobará con un porcentaje mínimo de 80% de respuestas favorables del total de preguntas**. En caso de tener un puntaje inferior, puede volver a rendir la prueba, dentro de un plazo máximo de 90 días corridos, sin volver a cancelar el arancel correspondiente a la tarifa de autorización etapa I.

En caso de que la prueba teórica sea reprobada en primera instancia, este pago cubrirá la posibilidad de rendirla en una única segunda oportunidad, dentro de un plazo máximo de 90 días corridos, sin volver a cancelar el arancel. Si el/la postulante reprueba en



DOCUMENTO GENERAL

Actividades y requisitos necesarios para la autorización en el área pecuaria

ambas oportunidades deberá cancelar nuevamente la tarifa respectiva y no podrá rendir la prueba antes de un año a partir de la segunda fecha de reprobación, **tampoco podrá presentar postulación para la misma especie en que reprobó en una región distinta del país, sin haber antes cumplido el año a partir de la segunda fecha de reprobación.**